Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 33/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA SA (ASEPASA) PARA LA PROVISIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO..-

Asunción, 17 de agosto de 2011.-

VISTO: La Nota SFP/DGAF/DC/N° 142/11, por la que la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, informa sobre el proceso de contratación directa para la contratación de Seguro para Vehículo, para la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO: Que del mencionado informe se desprende que el inicio del llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según expediente 351511, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), habiéndose cursado invitaciones por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes en forma no restrictiva, de conformidad a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que de acuerdo al acta de apertura de sobres N° 16/11 de fecha 27 de julio de 2011, ha presentado su oferta una sola empresa "ASEGURADORA PARAGUAYA SA" (ASEPASA). Considerando que la cantidad mínima de ofertas exigidas en la modalidad de Contratación Directa es de 3 (tres) ofertas susceptible de análisis técnico y económico de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 se procede a labrar acta correspondiente y a solicitar una prórroga de 5 (cinco) días corridos para la siguiente apertura conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 donde se establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

Que a raíz de la no presentación de las tres ofertas necesarias para la apertura de sobre, se amplía el plazo de presentación y se vuelve a realizar la invitación a los siguientes oferentes: El Productor SA de Seguros; Aseguradora Tajy; Rumbos SA de Seguros; SANCOR Seguros; El Comercio Paraguayo SA

Que en fecha 3 de agosto de 2011 según Acta de apertura de sobres Nº 17/2011, ha presentado su oferta una sola empresa "ASEGURADORA PARAGUAYA SA" (ASEPASA). De la misma manera considerando que la cantidad mínima de ofertas exigidas en la modalidad de Contratación Directa es de 3 (tres) ofertas susceptible de análisis técnico y económico de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 se prorroga la apertura nuevamente por un plazo de 5 (cinco) días corridos para la siguiente apertura conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 donde se establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 33/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA SA (ASEPASA) PARA LA PROVISIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO..-

Que en todos los casos de prórroga se ha notificado al oferente para la devolución por recibo del sobre cerrado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N°805/2009 Artículo 2: "Dispuesta la prorroga conforme a lo mencionado en el artículo precedente, se devolverán -bajo recibo- los sobres que se hubieren presentado, sin abrirlos, levantando un acta en la cual se hará mención de la decisión adoptada haciendo constar el nombre de las empresas que se hubieren presentado...."

Que en fecha 10 de Agosto de 2011 se procede nuevamente al acto de apertura de sobres según Acta Nº 20/2011 donde ha presentado su oferta una sola empresa "ASEGURADORA PARAGUAYA SA" (ASEPASA), antes de proceder a la apertura de sobres se solicita a la Dra. Lilian Soto, Ministra Secretaría Ejecutiva de ésta Institución autorización para la apertura de los sobres en vista a que no se reunieron las ofertas necesarias y de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 donde indica : " *La disposición de la Resolución Nº 100/06, establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas cuando no se cuenten con el mínimo de tres ofertas, solo puede realizarse después que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con un mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada..." y en vista a que la póliza de seguro perteneciente al vehículo con que cuenta la Institución ya se encuentra fenecido a la fecha y ante la necesidad de contar con una póliza debido a que el vehículo actualmente se encuentra transitando sin seguro.*

Que posteriormente, se realizó el análisis de la oferta económica con las especificaciones técnicas presentadas por la firma: Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA), cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación, por lo que corresponde sea seleccionada para ser adjudicada en el presente llamado, teniendo en cuenta que han cumplido con los criterios establecidos en el Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que por tal motivo, la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que este procedimiento se realiza mediante Contratación Directa, y recomienda la adjudicación del presente llamado a favor de la firma ASEGURADORA PARAGUAYA SA (ASEPASA), con RUC N°80002091-0, por el monto total ofertado de guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000) IVA Incluido, para la cobertura de seguro del vehículo de la Secretaría de la Función Pública , individualizado como un (1) automóvil TOYOTA CRESSIDA, año 1990, chapa EAA962, conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, y se encuentra amparado en lo establecido

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 33/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA SA (ASEPASA) PARA LA PROVISIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO..-

en el Art. 34 nc c) de le Lay 2051/2003, en la seguridad de que estamos asegurando al Estado Paraguayo mejores condiciones de contratación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación directa para "Contratación Seguro Vehículo", llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contrataciones, que emitió el Informe N° 142 /11, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Adjudicar el presente llamado a ASEGURADORA PARAGUAYA SA (ASEPASA), con RUC N° 80002091-0, por el monto total ofertado de guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000) IVA Incluido, para la cobertura de seguro del vehículo de la Secretaría de la Función Pública, individualizado como un (1) automóvil TOYOTA CRESSIDA, año 1990, Chapa EAA962, conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, y se encuentra amparado en lo establecido en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/2003

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a llevar a cabo los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución y su imputación en el Rubro 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" del presupuesto vigente de esta Secretaría Ejecutiva.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

Dra. Liliana S. Soto Badaui
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública